

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**CUAAD**", REPRESENTADO POR SU RECTOR MTRO. ERNESTO FLORES GALLO Y POR OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO COMO "**EL MUNICIPIO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ**, QUIENES RESPECTIVAMENTE OSTENTAN EL CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL**, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el "**CUAAD**" y la "**EL MUNICIPIO**" celebraron el día de hoy un convenio de cooperación académica y cultural, por lo que el capítulo de declaraciones que aparece en el mismo se tiene aquí por reproducido para todos los efectos legales subsecuentes a que haya lugar.
2. Que dentro de los objetivos del programa de apoyo al sector productivo y de servicio (PRODUCE) y del programa de apoyo al desarrollo social (COMPARTE), que forman parte del programa general de trabajo del acuerdo universitario para el desarrollo sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la UNIVERSIDAD con el sector productivo y social.
3. Que el plan institucional de desarrollo 1998-2010 de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA señala en el punto tercero, referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales, convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.

DECLARACIONES

DECLARA EL "CUAAD"

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a

1
2

tel: 474 44 11 11
www.tlajomulco.gob.mx

ésta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica.

- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en el Extremo Norte de la Calzada Independencia s/n. Huentitán el Bajo, Guadalajara 44250, Jalisco, México. Teléfonos y fax 12023000 y 1378600 ext. 8644 y 8645; www.cuaad.udg.mx. -

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I. Que su representada es una entidad de carácter público, con Patrimonio propio y Libre en la Administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de Personalidad Jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones;
- II. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38 fracción II, 47, 48, 52, 53, 61, 64 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el artículo 53 fracción XXXVIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- III. Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como su domicilio oficial, la Presidencia Municipal, localizada en el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en la calle Higuera número 70 (setenta), zona centro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- IV. Que el Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su representación con la constancia de mayoría de votos de la elección Municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince);
- V. Que el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco;

- VI. Que la Licenciada Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- VII. Que tiene interés en mantener la vinculación con la institución educativa, para lograr profesionistas con preparación enfocados a las necesidades de su sector productivo;
- VIII. Que designa al titular de la Dirección de Planeación Institucional, como su representante para todo lo relacionado con el seguimiento de este convenio;

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUAAD" y la "EL MUNICIPIO" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo y social de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una; cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente acuerdo.
- II. Determinar dentro de los 15 (quince) días siguientes al inicio de cada ciclo escolar, el calendario, horarios, lugares actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente acuerdo.

- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del "CUAAD" será nombrado por el Rector o Comité Divisional de Prácticas Profesionales del mismo.

QUINTA.- "CUAAD", para ejecución del presente convenio, se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "CUAAD"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUAAD" dentro de sus instalaciones sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUAAD" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad; lo anterior cuando sus prácticas profesionales se realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las cuales se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUAAD", sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del "CUAAD" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUAAD" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

- II. Seleccionar, conforme a las actividades a desarrollar, el perfil requerido a los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998 relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SEPTIMA.- El "CUAAD" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, la normatividad de la "EL MUNICIPIO".
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- La "EL MUNICIPIO" y "CUAAD" acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique su normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo notificará a la "EL MUNICIPIO" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUAAD" no generará relación de tipo laboral alguna con la "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia al termino de la presente administración siendo precisamente el día 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, pudiendo

modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de Julio del 2016 dos mil dieciséis.

FIRMAN:

POR EL "CUAAD"

MTRO. ERNESTO FLORES GALLO.
Rector.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Síndico Municipal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

TESTIGOS:

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez.
Director General Jurídico.

Lic. Leonardo Daniel Padilla Pérez.
Abogado adscrito a la Dirección Jurídica.